

## ANEXO III

Don .....  
 con domicilio en .....  
 y con documento nacional de identidad número .....  
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de .....  
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1990

**27336** *ORDEN de 31 de julio de 1990 por la que se convoca concurso libre para cubrir 53 plazas de las Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, según establece el párrafo a) del artículo 1.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

**Bases de convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Se convocan a concurso libre 53 plazas de la Escala de Investigaciones Científicas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a cubrir entre Doctores que acrediten documentalmente haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un período de seis años, como mínimo, todas ellas tal y como se detallan en el anexo I de esta Resolución.

1.2 El número total de vacantes asciende a 53 incluido el 10 por 100 adicional al número de plazas previsto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990.

1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a una plaza.

En consideración a la modalidad de la presente convocatoria, por especialidades, dicho cupo de reserva será aplicado en aquella especialidad a la que concorra alguna persona con el grado de discapacidad requerido, y en las condiciones previstas en la citada disposición adicional de la Ley 30/1984.

En el supuesto de que superen las pruebas concursantes que acrediten el grado de discapacidad requerido en mayor número al de plazas reservadas, la reserva se aplicará al que obtuviese mayor puntuación final.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos, en cada área de especialización.

1.6 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso previsto en los artículos 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el 3.º del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

**2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitido al presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3. Estar en posesión del título de Doctor en el momento de presentar la solicitud. Los estudios efectuados en Centros españoles no estatales o en el extranjero, deberán estar ya convalidados o reconocidos.

4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

6. Acreditar documentalmente haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un período de seis años como mínimo. Esta acreditación no será exigible a los aspirantes pertenecientes a las Escalas de Colaboradores Científicos y Titulados Superiores Especializados del CSIC.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento.

**3. Solicitudes**

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en la Sede Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, 28006 Madrid). A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad. Ningún aspirante podrá concurrir en más de un área de especialización.

3.2 En la casilla A del epígrafe «Datos a consignar en las bases de la convocatoria», del modelo de impreso, aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 19), se hará constar expresamente el área de especialización en que se quiere concurrir.

3.3 Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la instancia, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma, y solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con minusvalía con grado igual o superior al 33 por 100 que opten por el cupo de reserva deberán cumplimentar, en su caso, dichos requisitos y declarar expresamente en la instancia que reúnen tal condición.

3.4 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de un curriculum vitae, preferiblemente según modelo normalizado que se encuentra a disposición de los aspirantes en los distintos Centros o Instituciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en la Organización Central del mismo, incluyendo ejemplares de sus trabajos de investigación publicados en revistas, libros, monografías y otras publicaciones.

Estos ejemplares de los trabajos de investigación, así como las pruebas documentales, cualquier otro mérito, etc., debidamente empaquetado con la correspondiente referencia exterior (nombre del concursante, escala y área a que aspira) en lugar bien visible, deberán entregarse en el local expresamente habilitado del edificio del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 123, Madrid.

Deberá acompañarse, unida a la solicitud, una declaración jurada de los proyectos y programas, contratos o convenios de investigación en los que haya participado el aspirante, señalando para cada uno de ellos el Organismo financiador, Instituto o Centro de ejecución, nombre del investigador principal del programa, contrato o convenio, título del trabajo, año y mes de comienzo y finalización de los mismos.

También se adjuntará a la solicitud un resumen con una extensión de 10 a 20 hojas (UNE-A4), mecanografiado a doble espacio, en el que se expresarán los objetivos científicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora del aspirante, así como las líneas fundamentales de su investigación futura. Este resumen, incluirá necesariamente en su primera hoja una descripción de la aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole (máximo cinco) que, a juicio del concursante, sean las más importantes de su carrera profesional.

3.5 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, número 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y los gastos de tramitación 200 pesetas, para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 8698523 «Pruebas selectivas de acceso a la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas» en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, y por permitirlo el presente proceso selectivo, no se expondrán al público las listas de aspirantes admitidos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra la Resolución a que hace referencia la base 4.1 de esta convocatoria podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente.

#### 5. Los Tribunales

5.1 El desarrollo de este concurso y la calificación de los aspirantes en el mismo corresponderá a un Tribunal para cada área de especialización según se detalla en el anexo II.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Presidentes podrán exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que se refiere la base 4.1.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo se hará público el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que hace referencia la base 4.1 de esta convocatoria. En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución los Tribunales para actuar válidamente requerirán la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Los Tribunales tomarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

5.6 Durante el desarrollo del concurso, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, los Tribunales o Comisiones de selección podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los Organos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo (o Escala), previa consulta al Departamento a que esté adscrito, podrá recabar el correspondiente dictamen de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Sede Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, 28006 Madrid.

5.9 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo. Una vez conocido el número de aspirantes por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se establecerá el número máximo de sesiones a realizar por cada uno de los Tribunales.

5.10 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo del concurso

6.1 En el plazo máximo de un mes a partir de su constitución, los Tribunales realizarán la calificación de los aspirantes.

6.2 En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, poniendo en conocimiento del mismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

#### 7. Relación de méritos a tener en cuenta en la selección y sistema de calificación

7.1 En la calificación de los concursantes se valorará:

- Trabajos originales de investigación publicados en revistas científicas.
- Publicación o participación en la publicación de libros, monografías, etc.
- Participación en proyectos o programas y contratos o convenios de investigación.
- Participación de patentes y acuerdos de cesión de tecnología, así como en los trabajos de apoyo tecnológico.
- Estancias en Centros de investigación nacionales y extranjeros.
- Participación en congresos científicos, seminarios y concursos.
- Participación en tareas de planificación y gestión de la investigación.
- La participación en tareas de formación de personal investigador: Tesis doctorales, Memorias de Licenciatura, etc.
- Cualquier otro mérito que se alegue.

Asimismo, se tendrá en cuenta en la valoración el resumen de las aportaciones más relevantes y de objetivos que acompaña a la solicitud al que hace referencia en la base 3.4 de la convocatoria.

7.2 La calificación de los concursantes se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada concursante de cero a diez puntos; dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante la formulación, por escrito, de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos relacionados en la base 7.1 de esta convocatoria. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

Para la fijación de la puntuación final de cada concursante se excluirá del conjunto de puntuaciones las que difieran, en más o menos, de tres puntos de la media de todas las puntuaciones, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y otra mínima. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación, siendo necesario alcanzar, como mínimo, cinco puntos para poder ser seleccionado.

#### 8. Lista de aprobados

8.1 Finalizado el plazo establecido en la base 6.1 los Tribunales harán públicas, en la Sede Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la lista de aprobados al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

#### 9. Presentación de documentos

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sede Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del título de Doctor o certificación académica que acredite su posesión.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

d) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

9.2 La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados se realizará en el momento de la presentación de documentos a que hace referencia la presente base.

9.3 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

9.5 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 10. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión

10.1 Los candidatos propuestos serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, por el Ministerio de Educación y Ciencia.

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 31 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Presidente del CSIC, Emilio Muñoz Ruiz.

#### ANEXO I

Número plazas	Denominación	Tribunal
4	Humanidades	1
2	Ciencias Sociales	2
7	Biología y Biomedicina	3
7	Ciencias Naturales (Biología, Ciencias de la Tierra y Ciencias Marinas)	4
7	Ciencias Agrarias	5
3	Física y Matemáticas	6
3	Tecnologías Físicas	7
3	Ciencias de Materiales	8
3	Tecnología de Materiales	9
6	Ciencia y Tecnología de Alimentos	10
5	Química	11
2	Tecnologías Químicas	12
1	Oceanografía Biológica (Centro Estudios Avanzados de Blanes, Gerona)	13

#### ANEXO II

Tit. Pre	Sup. Voc.	APELLIDOS Y NOMBRE	Categoría	Centro
***** TRIBUNAL N° INV01 *****				
T	PR	GANGUTIA ELICEGUI, ELVIRA	Profesor de Investigación	Inst. de Filología
T	V1	ALDEA VAQUERO, QUINTIN	Profesor de Investigación	Centro de Estudios Históricos
T	V2	BLECIA PERDICES, JOSE MANUEL	Catedrático	Universidad Autónoma de Barcelona
T	V3	PEREZ MOREDA, VICENTE	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
T	V4	ARQUITOLA LLOPIS, ELVIRA	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
S	PR	GARCIA-ARENAL RODRIGUEZ, MERCEDES	Profesor de Investigación	Inst. de Filología
S	V1	ESPADAS BURGOS, MANUEL	Profesor de Investigación	Centro de Estudios Históricos
S	V2	BLECIA PERDICES, ALBERTO	Catedrático	Universidad Autónoma de Barcelona
S	V3	GOMEZ MENDOZA, ANTONIO	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
S	V4	BALLESTER ANON, Mª ROSA	Catedrático	Universidad de Alicante
***** TRIBUNAL N° INV02 *****				
T	PR	PAYNO GALVARRIATO, JUAN ANTONIO	Catedrático	Inst. de Economía y Geografía Aplicadas
T	V1	LOPEZ ARANGUREN, EDUARDO	Catedrático	Universidad del País Vasco
T	V2	GARCIA FERRER, ANTONIO	Catedrático	Universidad Autónoma de Madrid
T	V3	GOZALVEZ PEREZ, VICENTE	Catedrático	Universidad de Alicante
T	V4	BOMET CORREA, JOSE	Profesor de Investigación	Inst. de Ciencias Jurídicas
S	PR	RUIZ-MAYA PEREZ, LUIS	Catedrático	Universidad Autónoma de Madrid
S	V1	PEREZ TRUJELA, MANUEL	Profesor de Investigación	Inst. de Estudios Sociales Avanzados
S	V2	CABRILLO RODRIGUEZ, FRANCISCO	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
S	V3	GOMEZ MENDOZA, JOSEFINA	Catedrático	Universidad Autónoma de Madrid
S	V4	LOPEZ LOPEZ, JERONIMO	Profesor de Investigación	Inst. de Ciencias Jurídicas
***** TRIBUNAL N° INV03 *****				
T	PR	GARCIA GUERRERO, MIGUEL	Catedrático	Universidad de Sevilla
T	V1	MORATA PEREZ, GINES	Profesor de Investigación	Centro de Biología Molecular
T	V2	GANCEDO RODRIGUEZ, CARLOS	Profesor de Investigación	Inst. de Investigaciones Biomédicas
T	V3	JIMENEZ MARTINEZ, ANTONIO	Profesor de Investigación	Centro de Biología Molecular
T	V4	VALVERDE GARCIA, FACUNDO	Profesor de Investigación	Inst. de Neurobiología "Ramon y Cajal"
S	PR	ORTIZ MONTON, JUAN	Profesor de Investigación	Centro Nacional de Microtecnología
S	V1	ESPIÑOSA PADRON, MANUEL	Profesor de Investigación	Centro de Investigaciones Biológicas
S	V2	GARCIA BALLESTA, JUAN PEDRO	Profesor de Investigación	Centro de Biología Molecular
S	V3	HURLE GONZALEZ, JUAN	Catedrático	Universidad de Cantabria
S	V4	PUGDOMENECH ROSELL, PEDRO	Profesor de Investigación	Centro de Investigación y Desarrollo

Tít Pre	Sup Voc	APELLIDOS Y NOMBRE	Categoría	Centro
***** TRIBUNAL Nº INV04 *****				
T PR		DELIBES CAIRO, MIGUEL	Profesor de Investigación	Estación Biológica de Doñana
T V1		NACPHERSON MAYOL, ENRIQUE	Profesor de Investigación	Inst. Ciencias del Mar. Barcelona
T V2		GUTIERREZ FLORZA, MATEO	Catedrático	Universidad de Zaragoza
T V3		COSTA TALEIS, MANUEL	Catedrático	Universidad de Valencia
T V4		ALBERCH VII, PERE	Profesor de Investigación	Museo Nacional de Ciencias Naturales
S PR		VIVES GÁLMEZ, FRANCISCO	Profesor de Investigación	Inst. de Estud. Avanzados Islas Baleares
S V1		CASTELLVI PIULACHS, JOSEFINA	Profesor de Investigación	Inst. Ciencias del Mar. Barcelona
S V2		RAUSELL COLOM, JOSE ANTONIO	Profesor de Investigación	Centro de Ciencias Medioambientales
S V3		TERRADAS SBRA, JAUME	Catedrático	Universidad Autónoma de Barcelona
S V4		BELLES I ROS, XAVIER	Profesor de Investigación	Centro de Investigación y Desarrollo
***** TRIBUNAL Nº INV05 *****				
T PR		JIMENEZ DIAZ, RAFAEL	Profesor de Investigación	Inst. de Agronomía y Protección Vegetal
T V1		ARAGONCILLO BALLESTEROS, CIPRIANO	Catedrático	Esc. Tec. Sup. Ingenieros Montes. Madrid
T V2		CASTAÑERA DOMÍNGUEZ, PEDRO	Profesor de Investigación	Centro de Investigaciones Biológicas
T V3		PORTA CASAEILLAS, JAIME	Catedrático	Esc. Tec. Sup. Ing. Agrónomos. Lerida
T V4		DONAIRE NAIARRO, JUAN PEDRO	Profesor de Investigación	Estación Experimental del Zaidín
S PR		ALFARO GARCIA, AGUSTIN	Catedrático	Esc. Tec. Sup. Ing. Agrónomos. Valencia
S V1		LASA DOLNAGARAY, JOSE MANUEL	Profesor de Investigación	Estación Experimental "Aula Dei"
S V2		ROSA ACOSTA, DIEGO	Profesor de Investigación	Inst. Recursos Natur y Agrobiolog. Sevilla
S V3		LIÑARES GONZALEZ, JOSE	Profesor de Investigación	Estación Experimental del Zaidín
S V4		FELIPE ANTON, MARIA DEL ROSARIO	Profesor de Investigación	Centro de Ciencias Medioambientales
***** TRIBUNAL Nº INV06 *****				
T PR		MOLES VILLMATE, MARIANO JESUS	Profesor de Investigación	Inst. de Astrofísica de Andalucía
T V1		MOYA VALGAON, ELVIRA	Profesor de Investigación	Instituto de Estructura de la Materia
T V2		DELGADO BARRIO, GERARDO	Profesor de Investigación	Inst. de Física Fundamental
T V3		OUTERELO DOMÍNGUEZ, ENRIQUE	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
T V4		AZCARRAGA IELIU, JOSÉ A.	Catedrático	Inst. de Física Corpuscular
S PR		FERNANDEZ-IAÑADA M-LUARCA, ANTONIO	Catedrático	Inst. de Física Fundamental
S V1		QUINTANA GONZALEZ, JOSE MARIA	Profesor de Investigación	Inst. Nacional de Tec. Aeroespacial
S V2		MONTERO MARTIN, SALVADOR	Profesor de Investigación	Instituto de Estructura de la Materia
S V3		MONTESINOS AMILIBIA, ANGEL	Catedrático	Universidad Literaria de Valencia
S V4		ROS PAYARES, JOSE	Catedrático	Inst. de Física Corpuscular
***** TRIBUNAL Nº INV07 *****				
T PR		BRIONES FDEZ-POLA, FERNANDO	Profesor de Investigación	Centro Nal. de Microelectrónica. Madrid
T V1		GOMEZ MARTIN, RAFAEL	Catedrático	Universidad de Granada
T V2		SEBASTIAN RANCO, JOSE LUIS	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
T V3		JOFRE ROCA, LUIS	Catedrático	Universidad Politécnica de Cataluña
T V4		BATALLAN CASAS, FRANCISCO	Profesor de Investigación	Inst. de Ciencias de Materiales (Madrid)D
S PR		LOPEZ DE MANTARAS BADIÁ, RAMON	Profesor de Investigación	C. de Estudios Avanzados de Blanes
S V1		CORRONS RODRIGUEZ, ANTONIO	Profesor de Investigación	Instituto de Optica "Daza de Valdés"
S V2		GARCIA OLMEDO, BERNARDO	Catedrático	Universidad de Granada
S V3		GALLEGO JUAREZ, JUAN ANTONIO	Profesor de Investigación	Inst. de Acústica
S V4		CORDERO MARTIN, JOSE ANTONIO	Profesor de Investigación	Inst. de Automática Industrial
***** TRIBUNAL Nº INV08 *****				
T PR		ROYUELA ARCE, JUAN JOSE	Profesor de Investigación	Centro Nal. de Invest. Metalúrgicas
T V1		ALAMAN SIMOI, AURELIO	Profesor de Investigación	Inst. Cienc. de la Construcción E.Torroja
T V2		DURAN BOTIA, PEDRO	Profesor de Investigación	Instituto de Cerámica y Vidrio
T V3		ROYO MARTINEZ, JOAQUIN	Profesor de Investigación	Inst. Ciencia y Tecnología de Polímeros
T V4		LIMPO GIL, JOSE LUIS	Profesor de Investigación	Centro Nal. de Invest. Metalúrgicas
S PR		AZA PENDAS, SALVADOR DE	Profesor de Investigación	Instituto de Cerámica y Vidrio
S V1		SORIA SANTAMARIA, FRANCISCO	Profesor de Investigación	Inst. Cienc. de la Construcción E.Torroja
S V2		TORRALBA DIAZ, MARCELINO	Profesor de Investigación	Centro Nal. de Invest. Metalúrgicas
S V3		ACOSTA LUQUE, JOSE LUIS	Profesor de Investigación	Inst. Ciencia y Tecnología de Polímeros
S V4		GARCIA CARCIDO, FERNANDO	Profesor de Investigación	Centro Nal. de Invest. Metalúrgicas

Tít Pre	Sup Voc	APELLIDOS Y NOMBRE	Categoría	Centro
***** TRIBUNAL Nº INV09 *****				
T PR		ALVAREZ RIVAS, JOSE LUIS	Profesor de Investigación	Inst. de Ciencias de Materiales (Madrid)D
T V1		JIMENEZ DIAZ, BASILIO	Profesor de Investigación	Inst. de Ciencias de Materiales (Madrid)A
T V2		MILLAN RODRIGUEZ, JOSE LUIS	Profesor de Investigación	Inst. Ciencia y Tecnología de Polímeros
T V3		GONZALEZ ALVAREZ, DOMINGO	Catedrático	Universidad de Zaragoza
T V4		MIRATVILLES TORRAS, CARLOS	Profesor de Investigación	Inst. de Cienc. de Materiales (Barcelona)
S PR		SACEDÓN ADELANTADO, JOSE LUIS	Profesor de Investigación	Inst. de Ciencias de Materiales (Madrid)A
S V1		SERNA PEREDA, JUAN CARLOS	Profesor de Investigación	Inst. de Ciencias de Materiales (Madrid)D
S V2		MATEO LOPEZ, JOSE LUIS	Profesor de Investigación	Inst. Ciencia y Tecnología de Polímeros
S V3		BARTOLOME SANJOAQUIN, JUAN	Profesor de Investigación	Instituto Ciencias de Materiales Aragón
S V4		MUNUERA CONTRERAS, GUILLERMO	Catedrático	Inst. de Ciencia de Materiales. Sevilla
***** TRIBUNAL Nº INV10 *****				
T PR		MANCHA PERELLO, MANUEL	Profesor de Investigación	Inst. de la Grasa y sus Derivados
T V1		PIÑAGA OTAMENDI, FRANCISCO	Profesor de Investigación	Inst. de Agroquímica y Tecn. de Alimentos
T V2		CASARES LONG, JUAN	Catedrático	Endesa
T V3		OLANO VILLEN, AGUSTIN	Profesor de Investigación	Inst. de Fermentaciones Industriales
T V4		ESPIÑOSA MULLAS, JESUS	Profesor de Investigación	Instituto del Frío
S PR		VIOQUE PIZARRO, EDUARDO	Profesor de Investigación	Inst. de la Grasa y sus Derivados
S V1		CATALA MORAGREDA, RAMON	Profesor de Investigación	Inst. de Agroquímica y Tecn. de Alimentos
S V2		GALLARDO ABUIN, JOSE MANUEL	Profesor de Investigación	Inst. de Investigaciones Marinas. Vigo
S V3		POLO SANCHEZ, Mª DEL CARMEN	Profesor de Investigación	Inst. de Fermentaciones Industriales
S V4		PLAZA PEREZ, JOSE LUIS DE LA	Profesor de Investigación	Instituto del Frío
***** TRIBUNAL Nº INV11 *****				
T PR		RODRIGUEZ GONZALEZ, BENJAMIN	Profesor de Investigación	Instituto de Química Orgánica General
T V1		MARTINEZ RIPOLL, MARTIN	Profesor de Investigación	Instituto de Química Física "Rocasolano"
T V2		CATALAN SIERRA, Fª JAVIER	Catedrático	Universidad Autónoma de Madrid
T V3		SANZ MEDEL, ALFREDO	Catedrático	Universidad de Oviedo
T V4		GARCIA FIERRO, JOSE LUIS	Profesor de Investigación	Inst. de Catálisis y Petroquímica
S PR		SUAREZ LOPEZ, ERNESTO	Profesor de Investigación	Inst. de Prod. Naturales y Agrobiología
S V1		GARCIA BLANCO, FRANCISCO	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
S V2		OLIVELLA NELLO, SANTIAGO	Profesor de Investigación	Centro de Investigación y Desarrollo
S V3		VALCARCEL CASES, MIGUEL	Catedrático	Universidad de Córdoba
S V4		RODRIGUEZ REINOSO, FRANCISCO	Catedrático	Universidad de Alicante
***** TRIBUNAL Nº INV12 *****				
T PR		ANDRADE PERDRIX, Mª DEL CARMEN	Profesor de Investigación	Inst. Cienc. de la Construcción E.Torroja
T V1		FELIU MATAS, SEBASTIAN	Profesor de Investigación	Centro Nal. de Invest. Metalúrgicas
T V2		COCA PRADOS, JOSE	Catedrático	Universidad de Oviedo
T V3		SOLA FERRANDO, CARLOS	Catedrático	Unidad Ingeniería Bioquímica (UAB-CSIC)
T V4		OTEO MAZO, JOSE LUIS	Profesor de Investigación	Instituto de Cerámica y Vidrio
S PR		CORTES ARROYO, ANTONIO	Profesor de Investigación	Inst. de Catálisis y Petroquímica
S V1		BERNEJO MAYORAL, JENARO	Profesor de Investigación	Instituto Nacional del Carbón
S V2		BILBAO DUÑABEITIA, RAFAEL	Catedrático	Universidad de Zaragoza
S V3		SOTELO SANCHEZ, JOSE LUIS	Catedrático	Universidad Complutense de Madrid
S V4		COT COSP, JAIME	Profesor de Investigación	Inst. de Tecnología Química y Textil
***** TRIBUNAL Nº INV13 *****				
T PR		ALCARAZ MEDRANO, MIGUEL ANGEL	Profesor de Investigación	Inst. Ciencias del Mar. Barcelona
T V1		NACPHERSON MAYOL, ENRIQUE	Profesor de Investigación	Inst. Ciencias del Mar. Barcelona
T V2		MURADO GARCIA, MIGUEL ANGEL	Investigador Científico	Inst. de Investigaciones Marinas. Vigo
T V3		LALUCAT JO, JORGE	Catedrático	Universidad Islas Baleares
T V4		ROS ARAGONES, JOAN DOMENECH	Catedrático	Universidad Central de Barcelona
S PR		ESTRADA MIYARES, MARTA	Profesor de Investigación	Inst. Ciencias del Mar. Barcelona
S V1		VIVES GÁLMEZ, FRANCISCO	Profesor de Investigación	Inst. de Estud. Avanzados Islas Baleares
S V2		VALLESPINOS RIERA, FERNANDO	Investigador Científico	Inst. Ciencias del Mar. Barcelona
S V3		RODRIGUEZ MARTINEZ, JAIME	Catedrático	Universidad de Méjaga
S V4		CASTELLVI PIULACHS, JOSEFINA	Profesor de Investigación	Inst. Ciencias del Mar. Barcelona

## ANEXO III

Don .....  
 con domicilio en .....  
 y con documento nacional de identidad número .....  
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de .....  
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1990

**27337** *ORDEN de 31 de julio de 1990 por la que se convoca concurso libre para cubrir 29 plazas de la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, según establece el párrafo a) del artículo 1.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

**Bases de convocatoria**

**1. Normas generales**

1.1 Se convocan a concurso libre 29 plazas de la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a cubrir entre Doctores que acrediten documentalmente haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un período de nueve años, como mínimo, todas ellas tal y como se detallan en el anexo I de esta Resolución.

1.2 El número total de vacantes asciende a 29, de las cuales tres corresponden al 10 por 100 adicional al número de plazas previsto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990.

1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a una plaza.

En consideración a la modalidad de la presente convocatoria, por especialidades, dicho cupo de reserva será aplicado en aquella especialidad a la que concurra alguna persona con el grado de discapacidad requerido, y en las condiciones previstas en la citada disposición adicional de la Ley 30/1984.

En el supuesto de que superen las pruebas concursantes que acrediten el grado de discapacidad requerido en número mayor al de plazas reservadas, la reserva se aplicará al que obtuviese mayor puntuación final.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos, en cada área de especialización.

1.6 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso previsto en los artículos 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el 3.º del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

**2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitido al presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
3. Estar en posesión del título de Doctor en el momento de presentar la solicitud. Los estudios efectuados en Centros españoles no estatales o en el extranjero, deberán estar ya convalidados o reconocidos.

4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

6. Acreditar documentalmente haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un período de nueve años como mínimo. Esta acreditación no será exigible a los aspirantes pertenecientes a la Escala de Investigadores Científicos del CSIC.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento.

**3. Solicitudes**

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en la Sede Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, 28006 Madrid). A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad. Ningún aspirante podrá concurrir en más de un área de especialización.

3.2 En la casilla A del epígrafe «Datos a consignar en las bases de la convocatoria», del modelo de impreso, aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 19), se hará constar expresamente el área de especialización en que se quiere concurrir.

3.3 Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la instancia, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma, y solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con minusvalía con grado igual o superior al 33 por 100 que opten por el cupo de reserva deberán cumplimentar, en su caso, dichos requisitos y declarar expresamente en la instancia que reúnen tal condición.

3.4 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de un currículum vitae, preferiblemente según modelo normalizado que se encuentra a disposición de los aspirantes en los distintos Centros o Instituciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en la Organización Central del mismo, incluyendo ejemplares de sus trabajos de investigación publicados en revistas, libros, monografías y otras publicaciones.

Estos ejemplares de los trabajos de investigación, así como las pruebas documentales, cualquier otro mérito, etc., debidamente empaquetado con la correspondiente referencia exterior (nombre del concursante, escala y área a que aspira) en lugar bien visible, deberán entregarse en el local expresamente habilitado del edificio del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 123, Madrid.

Deberá acompañarse, unida a la solicitud, una declaración jurada de los proyectos y programas, contratos o convenios de investigación en los que haya participado el aspirante, señalando para cada uno de ellos el Organismo financiador, Instituto o Centro de ejecución, nombre del investigador principal del programa, contrato o convenio, título del trabajo, año y mes de comienzo y finalización de los mismos.

También se adjuntará a la solicitud un resumen de 10 a 20 hojas (UNE-A4), mecanografiado a doble espacio, en el que se expresarán los objetivos científicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora del aspirante, así como las líneas fundamentales de su investigación futura. Este resumen, incluirá necesariamente en su primera hoja una descripción de las aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole (máximo cinco) que, a juicio del concursante, sean las más importantes de su carrera profesional.

3.5 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y los gastos de tramitación 200 pesetas, para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 8698515 «Pruebas selectivas de acceso a la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas» en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.